

680014105001-2019-00621-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia para informar que la apoderada de la parte demandante allega comprobante de envío por correo electrónico y físico de notificación personal del demandado SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 163

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., no contiene la totalidad de los anexos descritos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es el traslado de la demanda. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de **15 días**, remita en debida forma la referida citación y acredite su entrega en la forma descrita en el inciso quinto numeral 3° del artículo 291 CGP, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo 30 del CPTSS.

Asimismo, se tiene como dirección electrónica de la demandada el correo liquidacionsserviactivasas@gmail.com, al cual deberá remitirse la citación y el traslado de manera simultánea, acreditando su entrega en el término indicado.

Igualmente, se requiere a la parte demandante para que, surtido este trámite, allegue constancia de envío del mensaje de datos en el que efectivamente se permita verificar la totalidad del mensaje remitido y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 101 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA